RESOLUCIÓN Nº: 328 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 21/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SENSICRED S.A.

Asunción, 11 de junio de 2019

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 11/2018, el Contrato N° 21/2018, el requerimiento de la Secretaría General, el Dictamen UOC N° 07/2019, el Dictamen AL N° 048/2019, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General, en fecha 31 de mayo de 2019, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación del Contrato N° 21/2018, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa SENSICRED S.A., derivado del llamado a Contratación Directa N° 11/2018 *"Adquisición de pasajes aéreos"*.

Que, El pedido de la Secretaría General, señala que resulta necesario ampliar el monto del contrato, en razón de que, a la fecha, el saldo contractual no es suficiente para cubrir la necesidad institucional de pasajes aéreos; además, considerando que no se cuentan con recursos para financiar un nuevo llamado a licitación, solicita la ampliación del monto hasta el 20% del contrato vigente.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 07/2019, de fecha 10 de junio de 2019.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63° *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitarios de los bienes sea igual al pactado originalmente...****"*, de este modo, el monto a ser ampliado correspondería a un total de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones), lo que representa el 20% del monto del contrato.

Que, el parecer favorable de la Asesoría Legal, que se ha expedido en los términos del Dictamen al N° 048/2019, de fecha 02 de mayo de 2019.

Que, el Decreto Nº 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 *"Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

SUNE 19-1839

RESOLUCIÓN Nº: 328 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 21/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SENSICRED S.A.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el Contrato Abierto Nº 21/2018 *"Adquisición de pasajes aéreos"*, suscrito con la empresa SENSICRED S.A., por un monto total de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones), manteniendo los porcentajes de recargo ofertados.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT